

1100/1



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA. OTORGADA
POR: ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS; A FAVOR
DE: CRISTIAN SANTIAGO BELTRAN VAZQUEZ
CUANTIA: INDETERMINADA**

7 En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar,
8 República del Ecuador a los veinte y un días del mes de Febrero
9 del año dos mil ocho, Ante mi Doctor **WASHINGTON**
10 **BENJAMIN SANCHEZ CALERO**, Notario Público Tercero del
11 Cantón, comparecen a la suscripción de la presente escritura por
12 una parte **ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS Y JESSICA**
13 **IRENE MACERA MAYORGA** por sus propios derechos; y, por
14 otra parte el señor **CRISTIAN SANTIAGO BELTRAN**
15 **VAZQUEZ** ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario,
16 idóneos y conocidos por mi doy fe., por cuanto me han
17 presentado las cédulas de identidad copias de las cuales se agregan
18 al final de la presente escritura. Bien instruidos en el objeto y
19 resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento
20 proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura
21 pública el contenido de la minuta que me entregan y que copiada
22 es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
23 protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo,
24 sírvase incorporar uno de transferencia de participaciones en la
25 compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE
26 PASAJEROS SAN MARCOS CÍA. LTDA.", contenido en las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la
28 celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en

Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR


1 calidad de cedentes, los cónyuges señores ELOY ANTONIO
2 PRIETO ROJAS y JESSICA IRENE MACERA MAYORGA; y, por
3 otra parte, como cesionario, el señor CRISTIAN SANTIAGO
4 BELTRAN VÁZQUEZ, casado; todos son ecuatorianos,
5 domiciliados en el cantón Azogues, mayores de edad, capaces ante
6 la Ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA.-**
7 **ANTECEDENTES:** Para los efectos legales de este contrato se
8 anotan los siguientes antecedentes: a) Que la compañía
9 denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
10 SAN MARCOS CÍA. LTDA.", se constituyó con domicilio en la
11 parroquia Luis Cordero del cantón Azogues, mediante escritura
12 pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero de
13 Azogues, don Efraín Domínguez Calvo, el veinte y cuatro de Enero
14 de mil novecientos ochenta y siete, escritura inscrita en el Registro
15 Mercantil de Azogues, el veinte y ocho de Abril de mil novecientos
16 ochenta y siete, con el Número tres; y, b) Que la Junta General de
17 Socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal
18 celebrada el veinte de Febrero de dos mil ocho, autorizó al socio
19 señor Eloy Antonio Prieto Rojas, para que transfiera en favor del
20 señor Cristian Santiago Beltrán Vázquez, todas las participaciones
21 que posee en dicha compañía, conforme se desprende de la copia
22 del acta de la sesión de Junta General referida, la misma que se
23 agrega para que forme parte de esta escritura. **TERCERA.-**
24 **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados, el
25 compareciente señor Eloy Antonio Prieto Rojas, previa anuencia y
26 autorización de su cónyuge doña Jessica Irene Macera Mayorga,
27 libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos
28 los derechos que les son inherentes, transfiere en favor del señor

nos (2)

1 Cristian Santiago Beltrán Vázquez, todas las CINCUENTA
2 participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en
4 "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS
5 CÍA. LTDA.", de tal manera que con la presente transferencia, el
6 cedente deja de ser socio de dicha compañía y el cesionario pasa a
7 tener tal calidad. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se
8 realiza la presente transferencia en el de CINCUENTA DOLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los cedentes
10 declaran tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, sin que
11 haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.-**
12 **ACEPTACIÓN:** Presente el cesionario señor Cristian Santiago
13 Beltrán Vázquez, acepta la presente escritura y el contrato que ella
14 contiene, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para
15 obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de
16 la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
17 instrumento se la fija en CINCUENTA DOLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SÉPTIMA.-** Mediante la
19 presente escritura se deja sin efecto la celebrada ante el señor
20 Notario Público Tercero del cantón Azogues, el siete de Enero de
21 dos mil ocho, usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
22 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.-
23 f) Doctor Pablo Regalado Peñaherrera.- Abogado matricula número
24 cuatrocientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Azuay.
25 Hasta aquí transcrita la minuta que las comparecientes la
26 reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan
27 elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales
28 consiguientes... **DOCUMENTO HABILITANTE.**

Dr. Washington B. Sánchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Washington B. Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2008.

En la Parroquia Luis Cordero del cantón Azogues, el día de hoy, veinte de Febrero del dos mil ocho, a las diez horas, en el local social de "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", se reúnen sus socios señores: Raúl Arturo Guillén Orellana, Luis Rodrigo Zumba Saeteros, Ruperto Rodríguez Prieto, representado por su mandatario don Manuel Benjamín Rodríguez Prieto, según Poder Notarial que tiene presentado en la compañía; Eloy Antonio Prieto Rojas, Hugo Guillermo Yascaribay Peñafiel, Juan Remigio Flores Castillo, Jorge Hernán Zumba Velecela, César Miguel Peralta Saeteros, Florencio Alberto Vallejo Mañero y Luis Belisario Matute Ruiz, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la mencionada compañía, razón por la que, fundamentados en lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal, para lo que previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Bajo la Presidencia del titular Raúl Arturo Guillén Orellana y actuando como secretario el Gerente señor Juan Remigio Flores Castillo, se instala la sesión y se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, se autoriza al señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS, para que transfiera en favor del señor CRISTIAN SANTIAGO BELTRAN VAZQUEZ, las CINCUENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en esta compañía, transferencia con la que el cedente dejará de ser socio de la compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual siendo las once horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.- f) Raúl Arturo Guillén Orellana. PRESIDENTE.- f) Luis Rodrigo Zumba Saeteros. SOCIO.- f) Manuel Benjamín Rodríguez O. Mandatario de Ruperto Rodríguez Prieto.- f) Eloy Antonio Prieto Rojas. SOCIO.- f) Hugo Guillermo Yascaribay P. SOCIO.- f) Jorge Hernán Zumba Velecela. SOCIO.- f) César Miguel

THO (3)

Peralta Saeteros. SOCIO.- f) Florencio Alberto Vallejo M. SOCIO.-
f) Luis Belisario Matute Ruiz. SOCIO.- f) Juan Remigio Flores
Castillo. GERENTE SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original,
al que me remito en caso necesario.

Luis Cordero, Febrero 20 de 2008



Juan Remigio Flores
Juan Remigio Flores Castillo
GERENTE

Dr. Washington B. Sanchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN AZOGUES

Hasta aquí los documentos habilitantes. Para el otorgamiento de la presente
escritura se cumplieron con todos los requisitos que el caso requiere. Cédulas
de ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a las
comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
conmigo el Notario todo en unidad de acto: Doy fe.- f) Eloy Prieto.- CU:
030149274-0.- f) Jessica Macera.- CU: 030183579-9.- f) Cristian B.- CU:
030151533-4.- EL NOTARIO. f) Dr. WASHINGTON B. SANCHEZ C.

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que
es la SEGUNDA., sellada, signada y firmada en el mismo día de su
celebración.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Washington B. Sanchez Calero
Notario Tercero del Cantón Azogues
REPUBLICA DEL ECUADOR



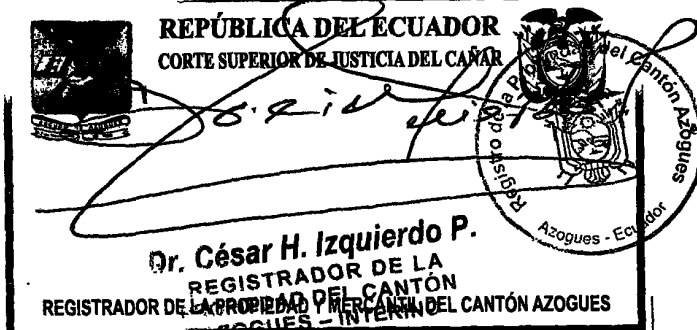
DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de 24 de enero de 1987, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.

Azogues, 21 de Febrero del 2008.



[Handwritten signature]
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

En esta fecha queda marginada la transferencia de participaciones otorgado por el Sr. Eloy Antonio Rojas Prieto y Jessica Irene Macera Mayorga a favor del Sr. CRISTIAN SANTIAGO BELTRAN VAZQUEZ.- Azogues, Febrero 23 del 2008.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO.-



DOY FE: Que el 21 de Febrero de 2008, al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí el 7 de Enero de 2008, se tomó nota que ha sido dejada sin efecto mediante la escritura pública cuya copia antecede.



Azogues, Marzo 12 de 2008

[Handwritten signature]
Dr. Washington Sánchez Calero
NOTARIO TERCERO DEL CANTON AZOGUES

Luis Cordero. Marzo 13 de 2008

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, díguese encontrar copia legalmente marginada de la escritura pública de transferencia de CINCUENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", realizada por el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS con C.C. No. 030149274-0, en favor del señor CRISTIAN SANTIAGO BELTRAN VAZQUEZ, con C.C. No. 030151533-4.

Se aclara que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión del cesionario es nacional.

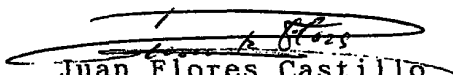
Solicito se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia contenida en el instrumento público que se agrega.

Debo aclarar que el señor Notario Tercero del cantón Azogues, ha procedido a sentar razón de la marginación efectuada en la matriz de la escritura pública celebrada el 7 de Enero de 2008, la misma que se dejó sin efecto mediante la escritura cuya copia se agrega.

Por su atención favorable le anticipo mis agradecimientos y suscribo,

Muy atentamente,




Juan Flores Castillo
GERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA."

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 184-DJ-08
Cuenca, Marzo 14 del 2008
Trámite No.1244

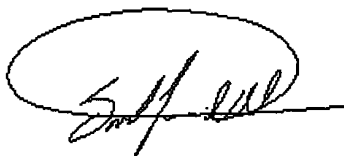
**Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA.LTDA.**, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Azogues el 21 de Febrero de 2008, entre **Eloy Antonio Prieto Rojas a favor de Cristian Santiago Beltrán Vázquez**, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, contenido en la Resolución SC.Q.RS.07 007 de 11 de Octubre de 2007, publicado en el R.O. 204 de 5 de Noviembre del mismo año.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

Luis Cordero. Febrero 28 de 2008

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, dígnese encontrar copia legalmente marginada de la escritura pública de transferencia de CINCUENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la compañía denominada "EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA.", realizada por el señor ELOY ANTONIO PRIETO ROJAS con C.C. No. 030149274-0, en favor del señor CRISTIAN SANTIAGO BELTRAN VAZQUEZ, con C.C. No. 030151533-4.

Se aclara que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por tanto la inversión del cesionario es nacional.

Solicito se digne disponer que en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se tome nota de la transferencia contenida en el instrumento público que se agrega.

Por su atención favorable le anticipo mis agradecimientos y suscribo

Muy atentamente,



Juan Flores Castillo
Juan Flores Castillo
GERENTE

"EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SAN MARCOS CIA. LTDA."